

Documento Consultivo sobre la reducción de la
variabilidad de los activos ponderados por riesgo
– Límites al uso de los modelos internos

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS)

Índice

- ➡ Introducción
- Resumen ejecutivo
- Detalle
- Próximos pasos
- Anexo

Introducción

El BCBS publicó en marzo de 2016 un documento de consulta en el que fija restricciones sobre el uso del método básico basado en calificaciones internas (F-IRB) y el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)

Introducción

- En enero de 2016, se acordó que el BCBS finalizaría su trabajo sobre la reducción de la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo (RWA) a cierre de 2016.
- En este sentido, y con el propósito de reducir la complejidad del marco regulatorio, mejorar su comparabilidad y abordar la excesiva variabilidad en los requerimientos de capital de riesgo de crédito, el BCBS ha publicado un **documento de consulta** que incorpora restricciones sobre el uso del enfoque de modelos internos de riesgo de crédito, abierto para consulta hasta el 24 de junio de 2016.

En concreto, este documento propone:

- **Eliminar el uso de métodos IRB en ciertas carteras:** bancos y otras entidades financieras; grandes corporates (i.e. las pertenecientes a grupos consolidados con activos totales superiores a los 50.000 M€); e instrumentos de patrimonio, cuando se considera que los parámetros del modelo no pueden ser estimados de forma suficientemente fiable a efectos regulatorios.
- Aplicar **suelos según el tipo de exposición a los parámetros de riesgo**, con el objetivo de asegurar un nivel mínimo de conservadurismo para aquellas carteras en las que los modelos IRB permanecen disponibles.
- Sustituir el **suelo de capital actual**.
- Una mayor especificación en la **estimación de parámetros** para reducir la variabilidad en los RWA para aquellas carteras en las cuales los métodos IRB permanecen disponibles.

Este documento analiza los cambios propuestos al método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB) y al método básico basado en calificaciones internas (F-IRB).

Índice

Introducción

➡ Resumen ejecutivo

Detalle

Próximos pasos

Anexo

Resumen ejecutivo

Este documento consultivo fija requerimientos relativos al uso de modelos internos, suelos sobre parámetros, estimación de parámetros y suelos de capital. La calibración final de las propuestas se remitirá mediante un QIS

Resumen ejecutivo

Ámbito de aplicación

- **Bancos que emplean modelos internos** para determinar requerimientos de capital regulatorio por riesgo de crédito

Contexto normativo

- **CP on Revisions to the Standardised Approach for credit risk**, BCBS dic. 2015
- **CP on Review of the Credit Valuation Adjustment Risk Framework** BCBS jul. 2015

Próximos pasos

- Se admiten comentarios hasta el **24 de jun. de 2016**
- El **diseño y calibración final** de las propuestas se fijarán mediante un QIS

Contenido principal

Alcance de las propuestas

- Las propuestas introducen cambios al A-IRB y al F-IRB

Uso de modelos internos

- Se elimina el uso del enfoque IRB para las siguientes exposiciones:
- Bancos y otras entidades financieras
 - Grandes corporates¹
 - Instrumentos de patrimonio
 - Financiación especializada

Suelos sobre parámetros

- Aplicación de suelos a la PD, LGD y CCFs utilizados para determinar EAD para partidas fuera de balance
- Los suelos aplicables dependerán del tipo de exposición: corporate o minorista

Estimación de parámetros

- **PD**: requerimientos relativos a sistemas de rating, datos, granularidad, etc.
- **LGD**: LGDs fijadas por el supervisor y suelos a las estimaciones de los bancos
- **EAD/CCFs**: CCFs fijados por el supervisor y otras restricciones a los modelos

Suelos de capital

- Sustitución del suelo de capital actual por una de las siguientes dos opciones:
- Un suelo de capital agregado entre el 60% y el 90%
 - Suelos de capital a un nivel más granular, según proceda

Índice

Introducción

Resumen ejecutivo

➔ Detalle

Próximos pasos

Anexo

Detalle

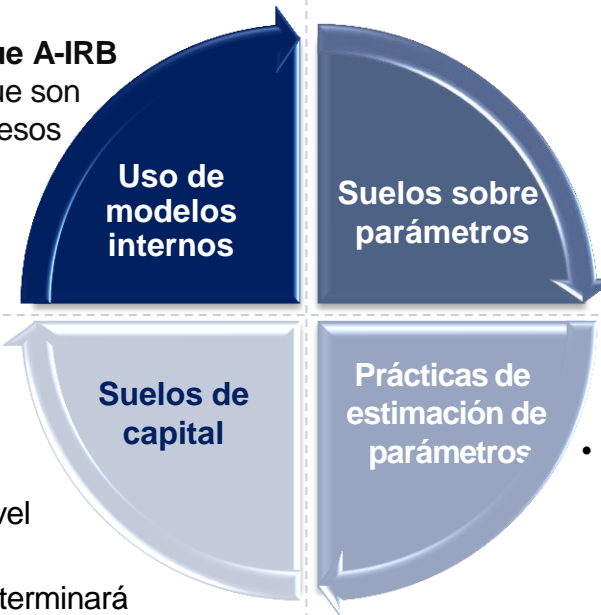
Resumen de propuestas

Se proponen los siguientes cambios: eliminar el método IRB para ciertas exposiciones, aplicar suelos a los parámetros de riesgo a nivel exposición, sustituir el suelo de capital actual, así como una mayor especificación en la estimación de parámetros

Resumen de propuestas

- **Eliminar el método IRB** para las siguientes carteras: bancos y otras entidades financieras; grandes corporates; equities; y financiación especializada que realiza estimaciones de los parámetros en vez de emplear el método IRB de atribución supervisora.
- **Eliminar la opción de usar el enfoque A-IRB** de exposiciones frente a corporates que son parte de grupos consolidados con ingresos anuales superiores a los 200M€.
- **Introducir un suelo en el IMM-CCR¹** basado en un porcentaje del SA.
- Eliminar el **IMA-CVA²**.

- **Sustituir el suelo de capital actual**, definido conforme a Basilea I, por un suelo de capital agregado calibrado entre el 60%-90%, o mediante la aplicación de suelos de capital a un nivel más granular, según proceda.
- El **diseño y la calibración final** se determinará una vez se realice un estudio de impacto cuantitativo (QIS).



- Introducir suelos que diferencian entre **exposiciones corporates y minoristas** a los siguientes parámetros:
 - **PD**: ej. 5pbs para exposiciones frente a corporates.
 - **LGD**: ej. 25% para exposiciones frente a corporates no garantizadas.
 - **EAD/CCF**: el suelo es igual a la suma de las exposiciones fuera de balance y el 50% de las exposiciones fuera de balance utilizando el CCF aplicable en el método SA.
- **PD**: introducción de requerimientos relacionados con sistemas de rating, datos, granularidad y estacionalidad.
- **LGD**. F-IRB: las exposiciones no garantizadas emplean la LGD supervisora, y las garantizadas total o parcialmente usan una fórmula simplificada. A-IRB: las no garantizadas incorporan una LGD media a largo plazo y un add-on, y las garantizadas usan una LGD modelada con un suelo.
- **EAD/CCF**: la mayoría de exposiciones usan CCF supervisores, pues hay restricciones a los modelos.

1. Enfoque de modelos internos para el riesgo de crédito de contraparte.
2. Enfoque de modelos internos para el riesgo de ajuste de valoración de crédito.



Se propone eliminar el método IRB para exposiciones frente bancos y otras entidades financieras, corporates pertenecientes a grupos consolidados con activos totales superiores a 50.000M€, equities, y para ciertas exposiciones de financiación especializada

Propuestas para eliminar el uso de métodos IRB

Bancos y otras entidades financieras

- Eliminación del **método IRB** para exposiciones de bancos y otras entidades financieras (incluidas las compañías aseguradoras).
- Estas exposiciones estarán sujetas al **método estándar**.

Grandes corporates

- Las exposiciones frente a corporates pertenecientes a **grupos consolidados (CG)**, cuando se cumplan ciertas condiciones en términos de activos totales e ingresos anuales (descritas a continuación), estarán sujetas a los siguientes métodos:

1 CG con **activos totales > 50.000M€**

2 CG con **activos totales ≤ 50.000M€ e ingresos anuales > 200M€**

3 CG con **activos totales ≤ 50.000M€ e ingresos anuales ≤ 200M€**

Método elegible

Método estándar

SA, F-IRB

SA, F-IRB, A-IRB

Equities

- Eliminación del **métodos IRB** para exposiciones de equity.
- Estas exposiciones estarán sujetas al **método estándar**.
- El requerimiento de capital IRB por riesgo de crédito que se aplica a los instrumentos de equity también se aplica a las **exposiciones en la banking book**.

Financiación especializada

- Eliminación de los **métodos IRB** para las exposiciones de financiación especializada que empleen estimaciones internas de los parámetros del modelo, de tal modo que sean aplicables únicamente el **método estándar** y el **método actual de atribución supervisora**.



De manera adicional, el BCBS ha propuesto aplicar un suelo en el IMM-CCR basado en un porcentaje del SA aplicable y eliminar el IMA-CVA

Propuestas relativas a CCR y CVA

Riesgo de crédito de contraparte

- Se propone mantener el IMM-CCR, puesto que es más sensible al riesgo que los métodos estándar, pero se incluye **un suelo basado en el método estándar aplicable** (sometido a consulta desde la publicación por parte del BCBS de la Revisión del método estándar de riesgo de crédito en diciembre de 2015).
- Esta propuesta no excluye el uso de IMM para estimar la **exposición a esas contrapartes**.
- Para **exposiciones de derivados**, el método aplicable es el **método estándar de riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR)**, que se compone de dos elementos: coste de reposición (RC) y exposición potencial futura (PFE) para medir la EAD para CCR.
- Para **operaciones de financiación con valores** (ej. repos), el método aplicable es la fórmula fijada en el nuevo método estándar para riesgo de crédito propuesto.

Ajuste de valoración del crédito

- Se propone eliminar el **enfoque de modelos internos (IMA-CVA)** del marco propuesto de CVA, publicado por el BCBS en julio de 2015.
- Por tanto, bajo esta propuesta se requerirá a los bancos utilizar el **método estándar (SA-CVA)** o el **método básico (BA-CVA)** al calcular el riesgo CVA.



Los suelos sobre parámetros se fijan para la PD, la LGD y los CCF empleados para determinar la EAD respecto a elementos de fuera de balance

Propuestas relativas a suelos sobre parámetros

Suelos a nivel de exposición

- Los suelos propuestos diferencian entre **exposiciones corporate y minoristas**, y se resumen en la siguiente tabla:

	PD	LGD ¹		EAD ¹ /CCF
		No garantizadas	Garantizadas ²	
Corporate	5 pbs	25%	Varían por tipo de garantía: <ul style="list-style-type: none"> 0% financiera 15% derechos de cobro 15% inmobiliaria comercial o residencial 20% otras garantías reales 	EAD sujeta a un suelo que será la suma de (i) exposiciones en balance; y (ii) 50% de las exposiciones fuera de balance utilizando el CCF aplicable en el método estándar
Exp. minoristas:				
- Hipotecas	5 pbs	N/A	10%	
- QRRE transactors ³	5 pbs	50%	N/A	
- QRRE revolvers ³	10 pbs	50%	N/A	
- Otras exposiciones minoristas	5 pbs	30%	Varían por tipo de colateral: <ul style="list-style-type: none"> 0% financiera 15% derechos de cobro 15% inmobiliaria comercial o residencial 20% otras garantías reales 	

- Los suelos LGD y EAD solo son aplicables en los métodos A-IRB.
- Los suelos LGD para exposiciones garantizadas son aplicables cuando la exposición está totalmente garantizada (i.e. el valor de la garantía tras la aplicación de haircuts excede el valor de la exposición). Los suelos LGD para exposiciones parcialmente garantizadas se calculan como una media ponderada del suelo LGD no garantizado y el suelo LGD garantizado.
- Los QRRE son los créditos autorrenovables al sector minorista admisibles. Los QRRE 'transactors' son facilidades de crédito como tarjetas de crédito y tarjetas de débito que son reembolsadas en la fecha de pago fijada y respecto de las cuales han pasado al menos 6 meses desde que la facilidad fue utilizada por primera vez como medio de pago (la fecha de reembolso es típicamente aquella tras la cual los intereses entran en vigor en cualquier balance prorrogado). QRRE 'revolvers' son todas aquellas facilidades que no pueden considerarse 'transactors' ej. cuando los balances se han prorrogado más allá de la fecha de reembolso fijada.



El BCBS ha considerado varios factores para calibrar los suelos sobre parámetros. No obstante, estos suelos son parte de una propuesta preliminar, y que se fijará de forma definitiva tras realizar un QIS durante 2016

Factores considerados en la calibración de suelos sobre parámetros

Calibración de suelos sobre parámetros

- Los suelos fijados en la tabla anterior son parte de una **propuesta preliminar**. El BCBS pretende evaluar ciertos valores alternativos en el QIS que se llevará a cabo durante 2016.
- Existen varios **factores** que han sido considerados a la hora de calibrar los suelos propuestos:

Fiabilidad de las estimaciones del modelo

- Los suelos sobre parámetros individuales pueden aplicarse de una manera selectiva para **abordar preocupaciones sobre la fiabilidad de inputs particulares** para carteras específicas.

Reducción en la variabilidad de RWA

- Los suelos sobre parámetros pueden solucionar la variabilidad en los RWA mediante el **estrechamiento del rango de resultados** y la **eliminación de outliers** (por debajo).

Especificidades nacionales

- Los **suelos sobre parámetros elevados** reducen los efectos de algunos productos con características nacionales específicas (i.e. especialmente en las carteras minoristas) que resultan en menores tasas de default y pérdidas respecto a productos similares en otras jurisdicciones.

Incentivos

- Los bancos pueden estar incentivados a **cambiar sus exposiciones por otras con mayor riesgo** para evitar el efecto de los suelos sobre parámetros.

Consistencia con SA

- Los suelos que conducen a ponderaciones del riesgo **significativamente mayores a aquellas utilizadas en el SA** podrían desincentivar a los bancos a emplear el método IRB y a seguir los estándares asociados de gestión del riesgo.



El BCBS propone incrementar la simplicidad y comparabilidad de los métodos IRB mediante la introducción de requerimientos para la estimación de la PD relativos a los sistemas de rating, los datos, la granularidad y la estacionalidad

Probabilidad de default (PD)

Los siguientes requerimientos se aplican tanto al F-IRB como al A-IRB

Requerimientos¹ generales

- **Sistemas de rating:**
 - Las asignaciones a las categorías de rating deberán **permanecer estables a lo largo del tiempo** y a lo largo de los ciclos económicos.
 - La migración de una categoría a otra deberá producirse con carácter general por **cambios idiosincráticos o de industria**.
- **Datos utilizados para calcular las PD:** la estimación debe basarse en la media histórica observada a un año de la tasa de default, que debe incluir una combinación representativa de años buenos y malos, con un mínimo de datos de años de recesión de uno de cada diez.
- **Granularidad de PD:** como mínimo la PD debe ser estimada para cada nivel de rating.

Requerimientos de exposiciones minoristas

- **Estacionalidad:** los bancos deben considerar la estacionalidad como un factor de riesgo en sus modelos.

1. Se aplican a exposiciones frente a corporates y, cuando sea apropiado, a exposiciones minoristas.



Bajo el marco F-IRB las exposiciones no garantizadas mantienen las actuales LGD fijadas por el supervisor, mientras que se propone una fórmula individual simplificada para el cálculo de las LGD de exposiciones garantizadas total o parcialmente

Loss given default (LGD)

Marco F-IRB

Exposiciones no garantizadas: únicamente relevante para exposiciones frente corporates

- Se mantiene el **45%** y el **75%** para exposiciones senior y subordinadas no garantizadas, respectivamente.

Exposiciones garantizadas total o parcialmente: únicamente relevante para exposiciones frente a corporates

- Simplificación del marco mediante la introducción de una **fórmula individual**¹ para determinar la LGD downturn para exposiciones garantizadas (LGD*), que se emplea en lugar de los dos métodos actuales:

$$LGD^* = LGD_U * \frac{E_U}{E^*(1+H_E)} + LGD_S * \frac{E_S}{E^*(1+H_E)}$$

Donde:

- E = valor actual de la exposición.
- H_E = % de incremento en los valores de exposición que los bancos deben asumir cuando la fórmula se utiliza para calcular el CCR. Si al banco solo se le adeuda efectivo, H_E es 0.
- E_S = importe de la exposición que está garantizada (i.e. valor de la garantía después de aplicar el haircut fijado por el supervisor (limitado a $E^*(1 + H_E)$)).
- $E_U = E^*(1+H_E) - E_S$: valor de la exposición (se incrementa por $1 + H_E$ cuando la fórmula se utiliza para calcular el CCR) menos el importe de exposición garantizada.
- LGD_U = la LGD downturn relevante fijada por el supervisor para exposiciones no garantizadas.
- LGD_S = la LGD downturn fijada por el supervisor para una exposición totalmente garantizada. El importe fijado sirve de suelo sobre la LGD downturn para exposiciones garantizadas.

1. Ver [anexo](#) para mayor detalle sobre los cambios relevantes.



En el marco A-IRB los bancos deben estimar las LGD para exposiciones no garantizadas sumando dos componentes (un LGD medio a largo plazo para cada exposición y un add-on). Para las garantizadas total o parcialmente se pueden usar estimaciones propias, pero sujetas a un suelo

Loss given default (LGD)

Marco A-IRB

Exposiciones no garantizadas: corporate y minorista

- El parámetro LGD será la suma de dos componentes que los bancos deben estimar separadamente para los activos no morosos:
 - Una **LGD media a largo plazo** para cada exposición.
 - Un **add-on** que refleje el impacto de condiciones de recesión (respecto al cual el BCBS considerará aplicar un suelo). Como alternativa, el BCBS está considerando usar add-ons fijados por el supervisor.

Exposiciones garantizadas total o parcialmente: corporate y minorista

- Se debe permitir a los bancos **estimar directamente sus LGD downturn** para exposiciones garantizadas total o parcialmente, pero se incluye un **suelo** calculado mediante la siguiente fórmula.

$$Floor = LGD_{Ufloor} * \frac{E_U}{E} + LGD_{Sfloor} * \frac{E_S}{E}$$

- La calibración propuesta de los suelos se recoge en la página 10, que en el caso de LGD_{Sfloor} variará según el tipo de colateral que garantice la exposición.
- E_U y E_S se calculan según lo dispuesto en la página 13 para exposiciones corporate y para la categoría “otras exposiciones minoristas” (i.e. los haircuts sobre garantías que se establecen en el anexo 1 (1) se deben utilizar también para otras exposiciones minoristas).
- LGD_S y LGD_U son especificadas en la página 10.
- La fórmula anterior no se aplica a exposiciones de la cartera de hipotecas residenciales.

Prácticas de estimación de parámetros



Los bancos deben utilizar los CCF supervisores del SA para exposiciones bajo los marcos del F-IRB y el A-IRB. En cambio, ciertas exposiciones bajo el marco A-IRB pueden utilizar sus propias estimaciones, siempre que se cumplan tres condiciones, y sujetas a determinadas restricciones

Exposure at default (EAD)

Marco F-IRB

- Se requiere a los bancos utilizar los CCF supervisores fijados en el SA.

Marco A-IRB

CCF en el SA

- Se requiere a los bancos emplear los **CCF especificados en el SA** para un mayor rango de exposiciones: compromisos¹ de contrapartes para las cuales el SA de riesgo de crédito debe utilizarse según lo dispuesto en la página 10 (ej. exposiciones frente bancos y otras entidades fin.) y compromisos no rotativos con otras contrapartes.

Modelización de la EAD²

Condiciones:

- i. La exposición es frente a una contraparte respecto de la cual se puede **emplear el método IRB** (algunas exposiciones corporate y exposiciones minoristas).
- ii. La exposición es un **compromiso rotativo no ejecutado** para extender crédito, comprar activos o emitir sustitutos de crédito.
- iii. La exposición **no está sujeta a un CCF del 100%** en el SA.

Restricciones :

- i. Las estimaciones EAD/CCF deben basarse en **datos de referencia** que reflejen las prácticas sobre clientes, productos y gestión bancaria.
- ii. Las estimaciones EAD/CCF deben estar aisladas de los efectos potenciales de la **región de inestabilidad** asociada con facilidades próximas a ser ejecutadas totalmente en la fecha de referencia.
- iii. Los datos de referencia EAD no deben limitarse por debajo del **capital pendiente o los límites de la facilidad** El pago de intereses debidos y excesos sobre los límites deben incluirse en los datos de EAD/CCF.
- iv. El método utilizado para estimar la EAD debe confirmar que se cumple el **requerimiento básico en condiciones adversas**.
- v. Las estimaciones EAD deben utilizar un **horizonte fijo a 12 meses**.

1. El BCBS ha propuesto una nueva definición de compromiso bajo el SA y el IRB.

2. La EAD estará sujeta a un suelo



El parámetro de vencimiento en el F-IRB se mantiene sin cambios, mientras que en el A-IRB debe basarse en la fecha de vencimiento de la garantía. El marco CRM se ha modificado respecto al reconocimiento de garantías y derivados, el VaR, y otros aspectos

Vencimiento (m) y mitigación del riesgo de crédito (CRM)

Vencimiento

- **F-IRB:** el parámetro de vencimiento fijo de 2,5 años permanece sin cambios.
- **A-IRB:** los bancos deben determinar el parámetro de vencimiento (M) basándose en la fecha de vencimiento de la garantía (i.e. la utilización de la fecha de reembolso de una cantidad ejecutada estaría explícitamente prohibida).

Mitigación de riesgo de crédito

Se han introducido los siguientes cambios sobre el marco CRM:

Reconocimiento de garantías y derivados de crédito

- Eliminación de la opción de sustituir la PD de la exposición con una calificación entre la propia del deudor subyacente y aquella del avalista respecto a la parte garantizada de la exposición, en el marco F-IRB.

Doble tratamiento del default

- Eliminación del tratamiento debido a su complejidad y falta de utilización por los bancos.

Haircuts sobre garantías

- Eliminación de la opción de utilizar las propias estimaciones de haircuts sobre garantías a la hora de aplicar la fórmula, en el marco F-IRB.

VaR

- Los bancos todavía pueden aplicar el enfoque de modelos VaR para determinar sus exposiciones sujetas a CCR para operaciones de financiación con valores.
- Se propone que el texto que expone el VaR sea incluido en la sección IRB del marco, puesto que fue eliminado del SA.

Garantías condicionales

- El BCBS propondrá cambios con el objetivo de prohibirlas. Sin embargo, también clarificará qué tipo de garantías son tratadas como condicionales.

Derivados de crédito Nth-to default¹

- Bajo el F-IRB no se debe reconocer la CRM que surja de derivados de crédito 'first-to default' y 'nth-to-default'.
- Bajo el A-IRB se deben reconocer únicamente los derivados de crédito 'first-to-default'.

1. Operación de enésimo incumplimiento.



**Se propone sustituir el suelo de capital actual por un suelo de capital agregado calibrado entre el 60%-90% o mediante la aplicación de suelos de capital con una mayor granularidad.
El diseño y calibración final se definirán en función de un QIS**

Propuestas relativas a suelos de capital

Diseño y calibración

- A pesar de las propuestas actuales, el BCBS está aún considerando el diseño y calibración de **suelos de capital** basados en el método estándar. Así, el diseño y calibración final se definirá en función de un **estudio de impacto cuantitativo (QIS)**.
- No obstante, el BCBS ya ha propuesto sustituir el suelo de capital actual por tres motivos:
 1. El suelo de capital actual se basa en los **requerimientos de capital de Basilea I** y fue diseñado como un suelo de transición.
 2. Las revisiones propuestas al método estándar de riesgo de crédito no tienen como objetivo **incrementar los requerimientos de capital totales del método estándar**.
 3. El BCBS es consciente de la **calibración relativa** de los métodos estándar e IRB.

Suelo de capital propuesto

- El BCBS ha considerado dos opciones para **reemplazar el suelo de capital actual**:
 - **Suelo de capital agregado** que podría ser calibrado entre el **60%-90%** o;
 - **Suelos de capital con una mayor granularidad**, donde sea apropiado.

Índice

Introducción

Resumen ejecutivo

Detalle

➡ Próximos pasos

Anexo

Próximos pasos

El diseño y la calibración final de las propuestas se definirán en función de un QIS, y los comentarios a estas propuestas deben enviarse antes del 24 de junio de 2016

Próximos pasos



- Los comentarios a este documento consultivo deben enviarse antes del **24 de junio de 2016**.
- El diseño y la calibración final de las propuestas se definirán en función de un **estudio de impacto cuantitativo (QIS)**.

Índice

Introducción

Resumen ejecutivo

Detalle

Próximos pasos



Anexo

Anexo 1

Prácticas de estimación de parámetros

Aunque la fórmula propuesta para determinar la LGD downturn para exposiciones garantizadas solo supone un cambio de presentación, se incorporan otros cambios significativos en relación a los haircuts para colaterales no financieros y a la LGD_S para colaterales no financieros elegibles...

Cambios sustanciales respecto a la fórmula de cálculo de LGD (1/2)

- 1. Incremento de los haircuts para colaterales no financieros.** El método F-IRB permite el reconocimiento de los siguientes tipos de colaterales: (i) colateral financiero elegible; (ii) derechos de cobro; (iii) bienes raíces comerciales y residenciales (CRE/RRE); y (iv) otros colaterales físicos. Los haircuts supervisores aplicados a colaterales financieros elegibles seguirán reflejando aquellos establecidos en el método estándar. Sin embargo, el comité tiene evidencia de que el valor observado de otros tipos de colaterales durante períodos de estrés es significativamente menor que el valor contable de ese colateral un año antes de default. Por ello, propone incrementar los haircuts actuales aplicados a derechos de crédito, CRE/RRE y otros colaterales físicos al 50% (distinto a los niveles de haircut implícitos del 20% para derechos de crédito y 28,6% para CRE/RRE y otras garantías reales).
- 2. Reducción de las LGD_S para colaterales no financieros elegibles.** Con el fin de relejar, en parte, el incremento de los haircuts supervisores anteriores, se propone ajustar la LGD_S , que es la LGD que se aplica a exposiciones totalmente garantizadas. La siguiente tabla establece los valores actuales y los valores propuestos para exposiciones garantizadas para cada tipo de colateral:

Tipo de colateral	Valor actual de LGDs	Nuevo valor propuesto de LGDs
Colaterales financieros elegibles	0%	0%
Derechos de crédito	35%	20%
CRE/RRE	35%	20%
Otras garantías reales	40%	25%

El comité seguirá considerando la adecuación de emplear una LGD del 0% para exposiciones garantizadas totalmente por colaterales financieros elegibles, y el consiguiente valor de exposición 0 que puede alcanzarse en el SA.



Anexo 1

Prácticas de estimación de parámetros

... junto con la eliminación del colateral requerido mínimo, y de la extensión del requerimiento de gross-up para valores prestados o constituidos en garantía

Cambios sustanciales respecto a la fórmula de cálculo de LGD (2/2)

- 3. Eliminación del colateral mínimo requerido.** El marco actual para colaterales IRB elegibles incluye un requerimiento mínimo de colateralización. Por ejemplo, si un banco tiene un préstamo corporate que está garantizado por activos inmobiliarios comerciales (CRE) con un valor equivalente al 25% del préstamo, se encontraría por debajo del requerimiento mínimo colateralización del 30% establecido en el párrafo 285 de Basilea II. El colateral CRE no recibiría reconocimiento como mitigante de riesgo de crédito y el préstamo corporate se trataría como si no estuviera garantizado. Bajo la fórmula propuesta, el requerimiento mínimo de colateralización ha sido eliminado para: (a) alinear su tratamiento con el reconocimiento de colaterales financieros, donde no existe tal requerimiento mínimo; y (b) incrementar la sensibilidad al riesgo a través del reconocimiento de la presencia del colateral.
- 4. Valores de exposición grossing-up para valores prestados o constituidos en garantía.** El método actual de reconocimiento de colaterales financieros está diseñado para: (i) calcular el riesgo de préstamos garantizados; y (ii) calcular el riesgo de crédito de contraparte cuando el banco ha prestado instrumentos distintos de efectivo y tomado colaterales (i.e. en el caso de operaciones de financiación con valores) o cuando el banco ha constituido en garantía colaterales. Cuando se emplea para calcular el riesgo de crédito de contraparte, el banco debe multiplicar el valor de exposición E por $1+HE$, donde HE es un valor que varía en función del tipo de exposición. Este requerimiento, sin embargo, no se aplica actualmente a exposiciones garantizadas por colaterales no financieros. El BCBS propone extender la aplicación del requerimiento a las exposiciones que no son de efectivo garantizadas por colaterales no financieros por las siguientes razones: a. el requerimiento captura la exposición potencial futura que puede ocurrir en el caso de que el elemento distinto de efectivo que ha sido prestado o constituido en garantía aumente su valor; y b. la exposición potencial futura proveniente de un aumento de valor del instrumento distinto de efectivo prestado o constituido en garantía debería ser independiente de la posibilidad de que el colateral recibido lo sea en forma de colateral financiero o colateral no financiero.

